

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS. SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.

2024/1678 *Exposición de la Matricula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2024.*

Anuncio

El Sr. Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.

Hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el art .90.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está a disposición del público en las dependencias municipales, 15 días a partir de su publicación, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al presente ejercicio 2024.

Los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos referentes a un sujeto pasivo, a los que se refiere el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo mencionado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante la Delegación o Administración de la A.E.A.T. Hacienda, competente por razón del territorio, en el plazo de 15 días hábiles, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

El Sr. Presidente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén. Hace saber: De conformidad con lo dispuesto en el art .90.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, está a disposición del público en las dependencias municipales, 15 días a partir de su publicación, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al presente ejercicio 2024. Los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos referentes a un sujeto pasivo, a los que se refiere el artículo 90.3 del Real Decreto Legislativo mencionado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición ante la Delegación o Administración de la A.E.A.T. Hacienda, competente por razón del territorio, en el plazo de 15 días hábiles, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la

matrícula.

Relación de Municipios	
Albanchez de Mágina	Castillo de Locubín
Alcalá la Real	Cazalilla
Alcaudete	Cazorla
Aldeaquemada	Chiclana de Segura
Andújar	Chilluévar
Arjona	Escañuela
Arjonilla	Espelúy
Arquillos	Frailes
Baeza	Fuensanta de Martos
Bailén	Fuerte del Rey
Baños de la Encina	Génave
Beas de Segura	La Guardia de Jaén
Bedmar-Garcíez	Guarroman
Begíjar	Lahiguera
Bélmez de la Moraleda	Higuera de Calatrava
Benatae	Hinojares
Cabra del Santo Cristo	Hornos
Cambil	Huelma
Campillo de Arenas	Huesa
Canena	Ibros
Carboneros	La Iruela
Cárcheles	Iznatoraf
La Carolina	Jabalquinto
Castellar	Jamilena

Relación de Municipios	
Jimena	Santiago de Calatrava
Jódar	Santiago-Pontones
Larva	Santisteban del Puerto
Linares	Santo Tomé
Lopera	Segura de la Sierra
Lupión	Siles
Mancha Real	Sorihuela del Guadalimar
Marmolejo	Torreblascopedro
Mengíbar	Torredelcampo
Montizón	Torredonjimeno
Navas de San Juan	Torreperogil
Noalejo	Torres
Orcera	Torres de Albanchez
Peal de Becerro	Valdepeñas de Jaén
Pegalajar	Vilches
Porcuna	Villacarrillo
Pozo Alcón	Villanueva de la Reina
Puente de Génave	Villardompardo
La Puerta de Segura	Los Villares
Quesada	Villatorres
Rus	Villarodrigo
Sabiote	Arroyo del Ojanco
Santa Elena	

Jaén , 18 de abril de 2024.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P. D. Resol. nº 438 de 04/07/2023), PILAR PARRA RUIZ.